



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 21

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 33/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resoluciones DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, N° 40 de fecha 13 de abril de 2015, N° 84 de fecha 20 de julio de 2015, N° 4 de fecha 13 de enero de 2016, N° 169 de fecha 21 de diciembre de 2016, N° 64 de fecha 21 de diciembre de 2018, N° 18 de fecha 19 de febrero de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia presentada por la agente Camila GRAMAJO GRAÑA, DNI 94.132.760, Legajo N° 75, al cargo que desempeña en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 13 de marzo de 2019.

Que la mencionada agente revista en la Planta Transitoria del Organismo, en el Nivel D - Categoría 10, cumpliendo funciones en la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, conforme los términos de las Resolución DPSCA N° 40/15 y sus sucesivas prórrogas.

Que la DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS perteneciente a la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete, señalando que la nombrada no se encuentra involucrada en ningún procedimiento sumarial en trámite, ni cuenta con sanciones de índole administrativa y/o disciplinaria en el ámbito de esta Defensoría.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 13 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente Camila GRAMAJO GRAÑA, DNI 94.132.760, Legajo N°75, al cargo que desempeña en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 21

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual